



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**SOLICITUD DE OFERTA
TRÁMITE SIMPLIFICADO**

EXPEDIENTE HSN- 4798 / 2012	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: CONTRATACION DIRECTA N° 16 / 2012 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	Fecha 12/03/2013	Hora 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso	ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES.-		
PLAZO DE PRESTACIÓN : 12 (DOCE) MESES CORRIDOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE 12 (DOCE) MESES MAS, A FAVOR DEL H. SENADO DE LA NACIÓN.		
CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL, POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO; Y EL PLAZO DE PAGO SERÁ, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.-		

**"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94. CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	12	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS PARA EL CONSULTORIO MEDICO DEL H.S.N DE ACUERDO AL ANEXO I, EL CUAL SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS GENERALES:

- 1-NORMATIVA APLICABLE.** Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:
a)- Decreto 1023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por Decreto DP 632/02.
b)- Pliego de Bases y Condiciones, Solicitud de Oferta, Trámite Simplificado y las especificaciones técnicas particulares, en caso de existir.
c)- La respectiva Orden de Compra.
- 2-JUNTO CON LA OFERTA SE DEBERA INCORPORAR:** Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de la fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550, sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en el Art. 15 del Decreto DP-632/02, Anexo I.
- 3-RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
- 4-** El H. Senado de la Nación podrá rescindir el contrato, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia sin que el contratista pudiese alegar derecho de indemnización alguna, notificandole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de 30 días.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- 1-** En caso de ser solicitadas muestras por la Junta Evaluadora, las mismas se deberán remitir dentro de

las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710 Piso 2 Of. 228A CABA



APERTURA DE OFERTAS: 12/03/2013

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS.- H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO:

Desde el: 18/02/2013

Hasta el: 11/03/2013

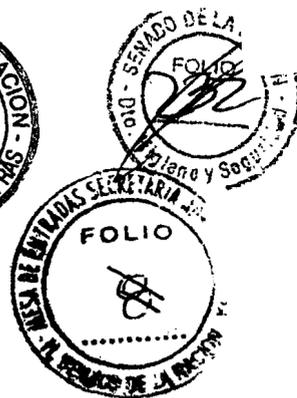
Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

VISITA A LAS INSTALACIONES :

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

LUGAR DE PRESTACIÓN : VER ART. 3 DEL ANEXO I

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veinte Con 00/100 (\$ 20,00)



ANEXO I

H. SENADO DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOGENICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1.- ETP. - OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación para el "Servicio de Recolección y Tratamiento Final de los Residuos Patogénicos para el Consultorio Médico del H. S. N." teniendo en cuenta todas las tareas necesarias para su correcta ejecución.

ART. 2.-ETP.- DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA DE LAS TAREAS A REALIZAR

- 1- La firma Adjudicataria deberá proveer, bolsas de polietileno color rojo de 120 μ , con su correspondiente capacidad aproximadamente 5 Kg. y precintos.
- 2- La firma adjudicataria deberá proveer, cajas normalizadas de descarte de corto punzante chico con tarjeta de identificación.
- 3- Se deberá proveer en cantidad necesaria descartadores de corto punzantes.
- 4- Se realizará QUINCENALMENTE la Recolección, el Transporte y el Tratamiento de los residuos por incineración Piroclítica, de acuerdo a las Leyes 24.051 (Nación) y 11.347 (Pcia. de Buenos Aires) Decreto 403 y se cumplirá con toda otra reglamentación que se exigiera durante el transcurso de esta contratación Las cantidades aproximadas de residuos patogénicos serían:
 - 0,10 – 0,15 Kg./peso por día
 - 2-3 jeringas por semana
- 5- Se exigirá además:
 - el MANIFIESTO S. P. A. por cada retiro
 - el CERTIFICADO DE INCINERACION por cada factura
 - el MANIFIESTO SA Y DS mensualmente por cada factura

ART. 3.- ETP.- LUGAR DE DONDE SE RETIRARÁN LOS RESIDUOS

Se retirarán quincenalmente del edificio Palacio del H. S. N., sito en Hipólito Yrigoyen 1849 del Dpto. Médico del mismo ubicado en el Piso 1º, oficina N° 26 B.

ART. 4.- ETP. SEGURIDAD E HIGIENE.

Se deberá presentar ante el Dpto. de Higiene y Seguridad de este Honorable Senado, y una vez firmado el contrato, el certificado de cobertura de ART de la empresa contratista, con nómina de personal con sus respectivos DNI, vigente al



mes de prestación del servicio, a los fines de autorizar el ingreso a las distintas dependencias de este H. Senado que correspondan. Dicha nómina de cobertura ART se presentará actualizada, en forma mensual.

Asimismo, se controlará el cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo al de los elementos de protección personal -EPP-.

ART. 5.- ETP. HORARIO DE TRABAJO

El retiro se realizará de lunes a viernes de 08.00 hs. a 17.00 hs., de acuerdo al plan de trabajo, que deberá ser presentado con anticipación, ante el Departamento de Higiene y Seguridad, para su aprobación. El plan podrá ser modificado por el Dpto. de Higiene y Seguridad, en caso de ser necesario, atento a las actividades de este H. Senado.

ART. 8.- ETP. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Se prevé un plazo de contratación de doce -12- meses corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra correspondiente, con opción a prórroga de doce -12- meses, a favor del H. Senado de la Nación.

Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados, ya sea a personas o cosas del H. Senado de la Nación o de terceros en tránsito o correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

ART. 9.- ETP. COTIZACIÓN:

Se cotizará el servicio completo, el que deberá cumplir con lo especificado en el ART. 2. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares -PETP-.

Director General del H. Senado de la Nación
Subdirección de Compras